



DOC	639571
EXP.	313211

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MDT/ALC

El Tambo, 12 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 017-2021-MDT/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 85-2021-MDT/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe N° 33-2021-MDT/GPP, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 011-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto, sobre respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.



Que, con el Informe Técnico N° 011-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en mérito a los requerimientos de las diferentes áreas usuarias, Gerencias y Sub Gerencias que solicitan ampliación de presupuesto para los gastos del personal por la modalidad del contrato de CAS, Contrato de Administración de Servicio (Decreto Legislativo N° 1057) y otros gastos de bienes y servicios cuyas ampliaciones presupuestarias ascienden al importe total de S/ 3,810,722.00 soles (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO 09 Y RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

Mediante Informe Legal N° 85-2021-MDT/GAJ, de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se concluye procedente la aprobación de la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2021, conforme se detalla en el Informe N° 33-2021-MDT/GPP, de fecha 10 de marzo del 2021, y en el Informe Técnico N° 011-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 09 de marzo del 2021.



Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de S/ 3,810,722.00 soles (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

CATEGORÍA/RUBRO/ESPECÍFICA DE INGRESO		IMPORTE
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,468,454.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,468,454.00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	
5	RECURSOS DETERMINADOS	2,342,268.00
8	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,342,268.00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	
TOTAL		3,810,722.00

GASTOS:



META	DESCRIPCION	IMPORTE
2	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR	
	23.28.11 CAS	439,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	49,932.00
3	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
	23.28.11 CAS	167,081.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	68,775.00
	23.28.14 AGUINALDO	33,000.00
7	INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONTROL URBANO	
	23.28.11 CAS	400.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,188.00
20	OFICINA DE COMUNICACIONES	
	23.28.11 CAS	15,733.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	2,026.00
	23.28.14 AGUINALDO	600.00
22	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	
	23.28.11 CAS	15,100.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,350.00
	23.28.14 AGUINALDO	600.00
24	SUBGERENCIA DE INFORMATICA	
	23.28.11 CAS	23,933.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	2,154.00
	23.28.14 AGUINALDO	600.00
26	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
	23.28.11 CAS	7,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	540.00
	23.15.11 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00
	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE OFICINA	3,020.00
	23.19.11 LIBROS TEXTOS	3,947.00
	23.22.31 CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	100.00
	23.26.12 GASTOS NOTARIALES	500.00
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
	26.32.33 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	280.00
27	SUBGERENCIA DE TESORERIA	
	23.28.11 CAS	135,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	12,426.00





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

	23.28.14 AGUINALDO	4,800.00
30	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	23.28.14 AGUINALDO	900.00
	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE OFICINA	720.00
	23.15.31 MATERIALES DE ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	7,350.00
	23.18.21 MATERIAL INSUMOS MEDICOS	23,520.00
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	61,091.00
	23.27.299 OTROS SERVICIOS SIMILARES	24,000.00
	26.32.33 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	280.00
34	GERENCIA DE PROCURADURIA	
	23.28.11 CAS	31,400.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	2,826.00
	23.28.14 AGUINALDO	600.00
38	SUBGERENCIA DE COBRANZA TRIBUTARIA	
	23.28.11 CAS	61,400.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	5,526.00
	23.28.14 AGUINALDO	1,800.00
	26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22,100.00
39	GERENCIA DE RENTAS	
	23.28.11 CAS	36,334.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	3,270.00
	23.28.14 AGUINALDO	1,200.00
40	EJECUCION COACTIVA	
	23.28.11 CAS	60,800.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	9,228.00
41	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	23.28.11 CAS	80,600.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	7,254.00
	23.28.14 AGUINALDO	2,400.00
42	OMAPED BRINDAR SERVICIO A DISCAPACITADOS	
	23.28.11 CAS	
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,175.00
46	DEMUNA	
	23.28.11 CAS	7,200.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	810.00
47	MANTENIMIENTO DE PARQUES y JARDINES	
	23.28.11 CAS	171,993.00
20	OFICINA DE COMUNICACIONES	
	23.15.11 REPUESTOS Y ACSESORIOS	1,000.00





Municipalidad Distrital de

El Tambo*¡El pueblo primero!*

	26.31.12 PARA TRANSPORTE AEREO	9,000.00
24	SUBGERENCIA DE INFORMATICA	
	26.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	11,500.00
	26.32.32 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	4,200.00
27	SUBGERENCIA DE TESORERIA	
	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL MATERIALES DE OFICINA	12,000.00
	23.27.115 SERVICIO DE ALIMENTACION CONSUMO HUMANO	200.00
	26.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	9,000.00
47	MANTENIMIENTO DE PARQUES y JARDINES	
	23.28.11 CAS	223,017.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	33,931.00
	23.28.14 AGUINALDO	21,000.00
49	GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,593.00
	23.28.14 AGUINALDO	1,200.00
50	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	
	23.28.11 CAS	67,267.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	9,763.00
	23.28.14 AGUINALDO	2,400.00
51	ELABORACION EXPEDIENTES TECNICOS	
	23.28.11 CAS	82,667.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	7,710.00
	23.28.14 AGUINALDO	600
52	SUBGERENCIA DE CATASTRO	
	23.28.11 CAS	203,867.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	22,623.00
	23.28.14 AGUINALDO	7,200.00
53	LIQUIDACIONES DE OBRAS VARIAS	
	23.28.11 CAS	36,900.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	3,321.00
	23.28.14 AGUINALDO	1,200.00
54	FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS	
	23.28.11 CAS	70,876.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	6,379.00
	23.28.14 AGUINALDO	1,200.00
56	PVL	
	23.28.11 CAS	32,933.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	2,964.00
	23.28.14 AGUINALDO	1,500.00
57	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

	23.28.11 CAS	855,267.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	75,813.00
	23.28.14 AGUINALDO	37,800.00
60	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	
	23.28.11 CAS	9,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,530.00
	23.28.14 AGUINALDO	600
62	AREA DE LA MUJER	
	23.28.11 CAS	7,667.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	690
69	ALMACEN	
	23.28.11 CAS	15,800.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,746.00
	23.28.14 AGUINALDO	600
70	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA ESPACIOS	
	23.28.11 CAS	109,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	12,231.00
	23.28.14 AGUINALDO	7,800.00
72	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
	23.28.11 CAS	105,400.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	9,486.00
	23.28.14 AGUINALDO	5,400.00
73	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA RESIDUOS SOLIDOS	
	23.28.14 AGUINALDO	1,200.00
74	SUB GERENCIA DE GESTION DE GESTION AMBIENTAL	
	23.28.11 CAS	40,300.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	3,519.00
	23.28.14 AGUINALDO	2,400.00
	TOTAL	3,810,722.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE